PRESUPUESTO ESTIMADO	**$44.422.060 (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir).**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder a las necesidades misionales, de bienestar y educativas derivadas del crecimiento poblacional y de la oferta académica, requiere fortalecer funcionalmente su infraestructura para ejercer actividades de apoyo buscando afianzar la docencia, la investigación, el bienestar y la academia.

Este proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, dado que en esta se presentan elementos complementarios que permiten mejorar la prestación del servicio educativo al considerar tanto complementos físicos de la Institución como el mejoramiento funcional, la dotación de equipamientos y la rehabilitación de espacios físicos y su infraestructura.

El incremento continuo de la oferta académica en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia – IUCMA, lleva consigo el fortalecimiento funcional, la rehabilitación integral, la consolidación y la optimización de la infraestructura y de los espacios dedicados a la docencia, investigación y la proyección social y los administrativos de apoyo a lo misional al servicio de la comunidad.

Por otro lado, analizando el aseguramiento de la calidad académica con fines de reacreditación en un panorama de mediano plazo, indica la necesidad imperativa de inversión para garantizar las condiciones mínimas necesarias para los estándares de calidad de los procesos de apoyo y estratégicos que requieren el uso de estos espacios.

Apoyados en lo anterior, se evidencia la necesidad de efectuar procesos de adecuación de espacios administrativos que requieren ser optimizados y actualizados como es el caso del área donde Bienestar institucional con divisiones para personas con necesidades especiales y privacidad al momento de ser atendidas.

Considerando las nuevas adecuaciones físicas, también deben ajustarse las instalaciones actuales de puntos de red de la infraestructura tecnológica, en aras de que cumplan con los estándares que se exige y se adapten a los nuevos espacios de la Entidad. De igual forma, con estas modificaciones se busca reducir la complejidad en los mantenimientos preventivos y correctivos de la red, garantizar una conectividad confiable, facilitar la creación de nuevos puestos de trabajo y distribución de los mismos al interior de las oficinas, propender por optimizan los costos disminuyendo las cantidades de cables desde el datacenter hasta los sitios de trabajo y a su vez disminuir el impacto ambiental al optimizar el espacio en el datacenter y asegurar una conectividad confiable.

Adicionalmente, se debe de adecuar un espacio para aula laboratorio de radio de la facultad de ciencias sociales y educación bajo las siguientes consideraciones:

Se requiere construir una división en L en el aula C309 (identificada como 309-B en el plano), aula taller de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación. La división separa tres espacios: el máster (control técnico), la cabina o set de emisión y el aula taller.

La intervención responde a dos necesidades del programa de Comunicación Social: garantizar condiciones acústicas adecuadas para las prácticas del taller de radio y permitir que los estudiantes observen, desde cada espacio, los ejercicios que se realizan en los otros. Pues hoy el aula funciona como un solo espacio abierto. En él conviven las mesas de trabajo del grupo, los equipos de control y la zona donde se graba o se emite. Esta condición genera tres problemas para el taller de radio:

- **Ruido cruzado.** Las conversaciones del grupo, el movimiento de sillas y las indicaciones del docente entran a los micrófonos y contaminan las grabaciones.
- **Sin aislamiento entre control y locución.** El operador del máster escucha por monitores lo mismo que se está grabando, lo que provoca retroalimentación y obliga a trabajar solo con audífonos.
- **Una sola actividad a la vez.** Mientras un equipo graba, el resto del grupo debe guardar silencio y queda sin tarea, lo que reduce el tiempo efectivo de práctica por estudiante.

Con lo anterior se lograría dividir el aula en tres zonas :

Espacio	Ubicación en el plano	Dotación prevista	Función
Máster	Esquina superior izquierda	Mesa de control con 2 puestos	Operación de consola, edición y emisión
Set de emisión (cabina)	Esquina superior derecha	Mesa central con 6 puestos	Locución, entrevistas, programas en vivo
Aula taller	Mitad inferior	6 mesas y 12 puestos	Preproducción, guiones, escucha y retroalimentación

El tramo vertical de la L separa el máster del set; el tramo horizontal separa ambos espacios del aula taller. Cada espacio tiene puerta propia: una comunica el máster con el set y otra conecta el set con el aula taller.

Para cumplir el propósito de observación, la división debe incluir visores de vidrio: uno entre el máster y el set (contacto visual operador–locutor) y uno hacia el aula taller (observación del grupo).

La separación física es la condición mínima para producir audio con calidad profesional. Un estudio de radio funciona con dos recintos acústicamente independientes: el locutorio, donde está el micrófono, y el control, donde están la consola y los monitores. La división en L reproduce ese esquema dentro del aula. Sus efectos concretos son:

1. Aislamiento del ruido externo. El set queda protegido del ruido del aula taller y del pasillo, de modo que las grabaciones salen limpias y no requieren limpieza posterior.

2. Monitoreo real en el máster. El operador puede escuchar por parlantes sin que ese sonido regrese al micrófono, y así evaluar niveles, mezcla y calidad como en una emisora.
3. Control del ambiente del set. Un recinto cerrado y más pequeño permite tratar la reverberación con paneles absorbentes, algo inviable en el aula abierta.
4. Correspondencia con el medio profesional. Los estudiantes aprenden los flujos de trabajo de una emisora: señales entre control y cabina, cortes, entradas en vivo y manejo de invitados.

Justificación pedagógica:

La división separa el sonido, no a las personas. Con los visores, el aula se convierte en un espacio de aprendizaje por observación, en el que cada estudiante aprende tanto de lo que hace como de lo que ve hacer a sus compañeros.

- Observación desde el aula taller. El grupo puede seguir en tiempo real cómo un equipo conduce un programa, cómo se coordinan locutor y operador y cómo se resuelven los imprevistos. Lo observado alimenta la retroalimentación posterior del docente y de los pares.
- Comunicación visual entre máster y set. El operador y los locutores se coordinan con señas, como en cualquier emisora. Este código no verbal es parte de los contenidos del taller y solo se aprende con contacto visual directo.
- Rotación de roles. En una misma sesión, un equipo locuta en el set, otro opera en el máster y el resto prepara guiones en el aula. Los equipos rotan, de modo que todos pasan por cada rol.
- Más tiempo efectivo de práctica. Al poder trabajar en simultáneo, el grupo deja de esperar en silencio a que termine la grabación de otro equipo.
- Acompañamiento docente. Desde el aula taller, el docente puede supervisar a los tres grupos a la vez sin interrumpir las grabaciones.

Beneficios esperados:
La división en L convierte el aula C309 en un laboratorio de radio funcional sin perder su uso como aula de clase. Los beneficios esperados son:

Ámbito	Beneficio
Producción	Grabaciones con calidad apta para emisión y publicación (podcast, emisora, redes)
Formación	Prácticas que reproducen el funcionamiento real de una emisora
Organización del curso	Trabajo simultáneo de tres equipos y rotación de roles
Evaluación	Observación directa de los ejercicios y retroalimentación entre pares
Institucional	Fortalecimiento de los espacios de práctica del programa de Comunicación Social

En virtud de lo anterior, con el presente procedimiento de contratación, se pretende intervenir la infraestructura mencionada de manera que se puedan mejorar sus condiciones técnicas, calidad, confort laboral y funcionales.

Este procedimiento se llevará a cabo mediante contrato de obra, considerando las intervenciones que se harán sobre el inmueble.
La ejecución de estas adecuaciones en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia genera impactos positivos y negativos durante su proceso de materialización en términos económicos, sociales y ambientales. Este proyecto estaría clasificado como de impacto mínimo toda vez que son puntualizadas y no perjudica a los vecinos externos del entorno inmediato, pues hace parte de un proceso de adecuación con divisiones livianas y cambio de pisos de un solo espacio, que busca optimizar y generar condiciones de trabajo mejores para las personas que se desempeñan en estos procesos.

Según el Manual de gestión socio ambiental para obras de construcción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en su versión vigente publicada en el año 2022, este proyecto se encuentra clasificado en:

"1.3 Proyectos tipo E 3
Son proyectos de edificación que, por su bajo impacto solo deben adoptar los requerimientos mínimos de buenas prácticas de manejo ambiental y social. Se consideran proyectos Tipo E3, las edificaciones con las siguientes características:
a. Construcción de viviendas individuales o cualquier otro tipo de edificación con un área construida menor a 300 m2.
b. Reformas o adiciones a edificaciones con un área intervenida inferior a 300 m2."

Análisis de los impactos negativos económicos, sociales y ambientales del proyecto:

CONSECUTIVO	RELACIÓN DE IMPACTOS UNIVERSALES DE UN PROYECTO CONSTRUCTIVO	APLICA AL PROYECTO	
		SI	NO
1	Pérdida o alteración de las características físicas y químicas del suelo, generación de procesos erosivos y de inestabilidad		**X**
2	Contaminación de los cuerpos de agua y del suelo por disposición o vertimiento de sustancias inertes, tóxicas o con diferentes grados de biodegradabilidad.		**X**
3	Alteraciones sobre la dinámica fluvial por aporte de sedimentos, alteraciones del equilibrio hidráulico e inestabilidad geomorfológica de laderas		**X**
4	Aumento en los niveles de ruido y emisiones atmosféricas (de aquellos contaminantes criterio como el material particulado, los óxidos de nitrógeno y de azufre, compuestos orgánicos volátiles, gases de efecto invernadero como el dióxido de carbono, el metano, olores, entre otros) que repercuten sobre la salud de la población, la fauna y la flora		**X**
5	Generación de Residuos de Construcción y Demolición (RCD, antes conocidos como escombros), de residuos sólidos, y residuos peligrosos.	**X**	
6	Modificaciones en el paisaje y alteración de la cobertura vegetal.		**X**

7	Cese o interrupción parcial, total, temporal o definitiva de los procesos de producción, distribución y consumo del sector industrial o comercial aledaño.		**X**
8	Desplazamiento de población y de especies silvestres nativas.		**X**
9	Alteración del flujo vehicular o peatonal		**X**
10	Alteración o deterioro del espacio público.		**X**
11	Afectación a la infraestructura de servicios públicos e interrupción en la prestación de estos		**X**
12	Aumento de la ocurrencia de eventos tales como accidentes potenciales de peatones, vehículos, obreros, daños a estructuras cercanas, incendios, deslizamientos y movimientos en masa.		**X**
13	Afectación de la oferta de recursos forestales, minerales, hídricos y energéticos		**X**
14	Disminución de la oferta hídrica		**X**
15	Disminución de las fuentes de energía (combustibles, madera, gas, entre otros)		**X**
16	Cambio en las costumbres de las familias y/o comunidades en el área de incidencia		**X**
17	Generación de momentos de ruido al interior de la institución de manera localizada y controlada	**X**	
18	Cese de actividades económicas al interior de la organización o del entorno inmediato por actividades de la obra a ejecutar		**X**

Los impactos negativos que se identificaron, hacen parte del proceso de ejecución, sin embargo, los mismos deberán ser controlados por el contratista que ejecute la obra y supervisados por la entidad a través de la supervisión designada, el sistema de gestión ambiental y el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Identificación de los impactos positivos económicos, sociales y ambientales del proyecto:

Impacto social positivo: para el proyecto son acciones que generan beneficios brindados a un grupo de personas, con los efectos que provoca de manera positiva en las condiciones de vida, su qué hacer o acciones circunstanciales.

CONSECUTIVO	RELACIÓN DE IMPACTOS UNIVERSALES DE UN PROYECTO CONSTRUCTIVO	APLICA AL PROYECTO	
		SI	NO
1	Mejoramiento de la Infraestructura física	**X**	
2	Mejoramiento de la imagen y reputación de la entidad	**X**	
3	Reducción de riesgos de accidentes derivados de infraestructura deteriorada	**X**	
4	Reducción de riesgos de contraer enfermedades derivadas de infraestructura con patologías y del síndrome del edificio enfermo	**X**	
5	Reducción de riesgos de daños en mobiliarios y equipos contenidos en los espacios intervenidos	**X**	
6	Alargamiento de la vida útil de la infraestructura física	**X**	

7	Reducción de costos de reparaciones transitorias y correctivos parciales	**X**	
8	Costos evitados de deterioro de la infraestructura física a partir de los mantenimientos efectuados	**X**	
9	Mejoramiento de la calidad de los espacios y percepción psicológica de los ambientes intervenidos	**X**	
10	Mejoramiento de las condiciones de la infraestructura física al servicio de los diferentes procesos académicos que se traduce en mayor capacidad de percepción, rendimiento y concentración.	**X**	

Por el tamaño y alcance del proyecto no se hace necesario gestionar licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos, autorizaciones y licencias, ni gestión predial, según lo consignado en la guía de Gestión Socioambiental para Obras en construcción del Área Metropolitana del valle de Aburrá.

Para este proyecto no se contratará interventoría externa, pues su alcance y especificidad pueden ser cubiertos por el personal del proceso de gestión de infraestructura física.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro, transporte e instalación de divisiones livianas para espacios priorizados de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

PROYECTO: PR240142-2
PLAN DE DESARROLLO: Avanzando en la innovación y la transformación de la educación
LÍNEA 4 SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN HUMANA INTEGRAL
Programa 3: planificación, gestión y sostenibilidad
Indicador: Infraestructura Física Institucional intervenida

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Suministro, transporte e instalación de divisiones livianas para espacios priorizados de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades de obra a ejecutar constan básicamente de:

Consideraciones técnicas exigidas:

A continuación, se mencionan algunas condiciones técnicas sintetizadas; derivadas del recorrido realizado y que debe tener en cuenta el oferente al que se le adjudique el contrato. Así:

Las actividades serán comprobadas y medidas en el lugar y las actividades que no se ejecuten serán restadas del presupuesto y no podrán ser cobradas.

En todo caso deberán cumplir con la normatividad vigente para trabajo seguro en alturas y utilizar todos los implementos, equipos de protección personal, equipos para ascenso y complementario para ejecutar dichas prácticas. El personal que ejecutará el trabajo en alturas deberá estar debidamente certificado en trabajo avanzado en alturas con certificados vigentes verificables y dispuestos en todo momento a atender las sugerencias del profesional de SST de la institución y de la empresa interesada, para poder realizar actividades como:

DIVISIONES LIVIANAS EN CANCELERÍA TROQUELADA Y VIDRIO
DIVISIONES LIVIANAS CON AISLAMIENTO ACÚSTICO
ESTUCO Y PINTURA
CERRAMIENTOS PUERTAS Y VENTANAS EN VIDRIO Y MADERA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO
CERRAMIENTOS PUERTAS Y VENTANAS EN VIDRIO Y METAL

Las obras deberán ser perfectamente señalizadas y delimitadas.

Los horarios de cargue y descargue de residuos de construcción si se presentan, así como de entrada de material para las obras y las adecuaciones serán previamente acordados con la coordinación de infraestructura de la institución.

Las actividades contratadas, deberán ejecutarse en el espacio destinado para ello con mucho orden y control , es decir si unas divisiones se va a instalar en estos espacios, para no trastornar las actividades administrativas y misionales, el contratista instalará la señalización, caminaderos provisionales y cerramientos respectivos para garantizar que el espacio en proceso de intervención no altere las actividades misionales y los diferentes horarios y programaciones convenidas con la entidad, si ha de requerirse trabajos nocturnos, fines de semana, festivos y horarios no habituales, los mismos serán asumidos por el contratista sin coste alguno para la entidad.

En todo caso la ejecución del proyecto se debe ceñir a las especificaciones generadas por el proceso de gestión de infraestructura física de la institución por intermedio de los profesionales del área socializadas con el supervisor designado y la obra.

La ejecución del contrato en el tiempo establecido es fundamental para la institución por lo que el contratista deberá organizar el cronograma de ejecución con la logística, frentes de trabajo y personal profesional de manera que no se interrumpa las actividades misionales y administrativas. Todo previamente coordinado por parte del residente con la supervisión designada para el contrato de parte de la entidad.

Se desarrollarán actividades los sábados, domingos y festivos con previa autorización del supervisor designado general del proyecto, contando siempre con el personal necesario para garantizar condiciones seguras de trabajo en todo aspecto.

Los daños y hurtos generados y evidenciados por parte del personal de la obra o sus procesos, deberán ser sufragados en su totalidad por parte del contratista. Por lo que se sugiere tener un proceso de selección riguroso y poder identificar a todas las personas.

Las zonas intervenidas deberán permanecer impecables, se deben tomar videos y levantar actas con fotografías de antes, durante y después de la intervención, ya que por lo general los espacios están siempre ocupados con muebles y enseres. El contratista deberá disponer de plásticos, telas, cartones,

señalización y todo lo necesario para garantizar que no se afectarán los bienes de la institución ni de sus moradores con las intervenciones y por el personal de las obras y sus complementarios.

Frente a las áreas que se van interviniendo, se debe garantizar la reposición inmediata porque se corre riesgo de daños a lo contenido en el espacio inferior y cualquier tipo de daño por mala praxis, falta de previsión, descuido o no tener otros controles será asumido por el contratista de obra.

El residente de obra y el SISO O SST no podrán ausentarse de la institución cuando se esté laborando o realizando intervenciones, de manera que, si se identifican obras y sus complementarios sin profesional a cargo de inmediato se dispondrá la suspensión de las actividades por parte de la institución hasta el retorno del profesional responsable, lo mismo si se detectan condiciones inseguras. Lo anterior, se hará hasta que la situación que dio lugar al cese de las actividades, se corrija. Se precisa que el tiempo de cese de actividades no podrá generar costos adicionales para la Entidad

INFORMES Y ACTAS DE CORTE

Una vez el contrato esté en ejecución el contratista deberá entregar un informe de ejecución con registro fotográfico junto con cada acta de corte de avance y el acta final de obra, impreso y digital. Con lo cual se adelantará el pago de acuerdo a la ejecución de las actividades, entregar el informe final detallado de las instalaciones efectuadas y los manuales de funcionamiento de los equipos.

Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado en la modalidad de precios unitarios:

No habrá lugar a anticipos

Se podrán autorizar pagos parciales mediante actas de avance, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, el acta de avance firmadas por el contratista y la supervisión designada, el informe de avance de la obra acorde a las indicaciones de la supervisión, las memorias de medición elaboradas por la obra con el visto bueno de la supervisión y los soportes reglamentarios.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cancelará por acta de avance ejecutada. Quedando un pago final del 10% el cual podrá efectuarse entre otros documentos con la firma del acta de recibo de obra firmada por las partes.

TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES

Toda modificación al contrato deberá hacerse dentro del término de ejecución de éste y se hará constar en actas de modificación firmadas por El Contratista y el Supervisor designado de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Son actividades adicionales: aquellas cuya descripción figura en la lista del formulario de precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí. Las actividades adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios que hacen parte del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor designado del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato acorde con las especificaciones de construcción particulares y generales, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el pliego de Condiciones

- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

- Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras para las adecuaciones y sus complementarios. Además de cumplir con las especificaciones técnicas particulares señaladas por la entidad en los estudios previos y documentos complementarios del procedimiento de contratación.

- Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

- Proteger los espacios en proceso de intervención con la finalidad de no afectar las funciones de la entidad u ocasionar daños a partir de estas.

- Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

- Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en calidad y cualificación. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar un profesional propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. Y aportar todos los documentos que soportan la idoneidad, experiencia y formación.

- Presentar al supervisor designado informe mensual de avance de obra y los que el supervisor designado le solicite.

- Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance antes, durante y después.

- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor designado, el acta de corte de obra 1, 2, el recibo y liquidación.

- Ejecutar los trabajos de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.

- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se disponga y a terceros en la ejecución del contrato.

- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato
- Acatar las recomendaciones del supervisor designado, como enlace directo entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el contratista.

- Presentar factura correspondiente al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato, adicionalmente debe anexar en la factura, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

- Informar por escrito al supervisor designado, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

- Cumplir con la Resolución 1409/2012 Artículo 27 del Ministerio del Trabajo, la cual obliga empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía que desarrollen trabajos en alturas obtengan su certificado de capacitación en protección contra caídas, para el reentrenamiento se puede realizar en instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación; en las de formación para el trabajo y desarrollo humano con certificado en sistemas de gestión de calidad y por personas naturales y jurídicas con licencia de salud ocupacional autorizadas por el Sena.”

- TRABAJOS EN ALTURA Y DE ALTO RIESGO: El Contratista deberá garantizar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y presentar el certificado de calidad del equipo a utilizar, además el personal empleado para tal fin deberá tener el certificado del curso avanzado de “trabajos en alturas con sistema de tránsito vertical y desplazamiento horizontal o cuando se combine con otro trabajo de alto riesgo”, expedido por el SENA o una entidad avalada por éste, verificando en los listados de personas naturales o jurídicas autorizadas ubicada en la página WEB del SENA.

- Garantizar el cumplimiento a cabalidad de la NORMA RETIE en los trabajos realizados de inicio a fin.

- Garantizar la disposición final de los residuos de todo tipo generados durante el proceso objeto del contrato.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SUS COMPLEMENTARIOS:

PERSONAL Y MATERIALES

***PERSONAL**

El Contratista se obliga a atender, en forma permanente y personal la ejecución de la Obra y deberá disponer como mínimo del siguiente personal, del cual deberá entregar las respectivas hojas de vida con soportes académicos, certificados de experiencia general y específica, una vez adjudicado el contrato, lo anterior como **requisito de ejecución**. (No se aceptan auto certificaciones y las mismas deberán ser expedidas por el contratante). Además, deberá entregar carta de compromiso de mantener los profesionales requeridos durante la ejecución del contrato.

Para cada uno de los perfiles de las personas requeridas para el desarrollo del contrato se debe anexar lo siguiente:

- Certificar título académico con Acta de grado o Diploma.
- Hoja de vida actualizada.
- Matrícula profesional o Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional (Si aplica).

Los certificados de experiencia deben contener lo siguiente:

- Nombre del contratante o empleador.
- Objeto del contrato
- Nombre del contratista o trabajador.
- Cargo desempeñado.
- Fecha inicio
- Fecha finalización.
- Valor del contrato
- Debe indicar que el contrato se encuentra terminado y/o finalizado.
- Debe estar firmado por la persona autorizada para tal fin.
- Debe contener la información necesaria como teléfono y/o correo electrónico para su verificación.

(Tabla de experiencia mínima para el personal de la obra)

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN EN LA OBRA	EXPERIENCIA
Residente de obra (Ingeniero civil, arquitecto o constructor civil)	1	100%	MÍNIMO DE 2 AÑOS
Tecnólogo SST	1	50%	Mínimo 1 AÑO

Nota: Se entiende como el tiempo de experiencia del personal la sumatoria del plazo de los contratos que acrediten.

El residente debe participar activamente en las reuniones realizadas con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a las que se le convoque estar al tanto de los pormenores que suceden en ella y definir las acciones a implementar cuando se presenten problemas técnicos, administrativos y demás.

Para el caso en que requiera ser reemplazado el Residente de Obra o SST, porque no puede participar en el proyecto o no está cumpliendo con sus funciones, el Contratista deberá someter a aprobación del Supervisor designado, la hoja de vida del profesional que lo sustituirá teniendo en cuenta las mismas exigencias solicitadas en el pliego de condiciones definitivo. En todo caso no se acepta bajo ningún escenario que un profesional efectúe tareas a distancia, ya que para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se requiere su presencialidad.

El Contratista durante la ejecución del Contrato está obligado a presentar al Supervisor designado y/o Supervisor suplente la siguiente relación:

MATERIALES EN LA OBRA

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requiera para la construcción, para no retrasar la ejecución de las obras.

El contratista debe contemplar dentro del costo de la propuesta todos los transportes, desplazamientos, trasiegos y acarreos a que haya lugar de todos los materiales que se requieren para la ejecución de todas las actividades objeto de la contratación y no habrá lugar a reajustes por motivos de trayectos mayores.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras para las adecuaciones y sus complementarios que se le encomienden, deberán ser nuevos en su género y para el fin a que se les destine no reutilizados, ni reciclados. Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el Supervisor designado lo solicite, el Contratista someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en las obras para las adecuaciones y sus complementarios, como también las fuentes de abastecimiento.

Los materiales y elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras para las adecuaciones y sus complementarios, deben cumplir las condiciones técnicas exigidas para ser aprobados por el supervisor. En tal sentido podrán ser rechazados por el Supervisor designado cuando no los encontraré convenientemente cumpliendo las especificaciones técnicas del proceso. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por El Contratista y por su cuenta, dentro del plazo que fije el Supervisor designado, sin que implique ampliación del plazo contractual.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

Para la verificación de la calidad de las obras para las adecuaciones y sus complementarios y los materiales el contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

GENERALES

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (actualizadas)
  APLICAN TODAS LAS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES.
- MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO.
- MANUAL VIGENTE DE GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
- NORMAS EN TÉRMINOS DE BIOSEGURIDAD, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PROCESO.
- ESPECIFICACIONES DE FABRICANTES DE LAS DIVISIONES LIVIANAS EN CANCELES, AISLAMIENTOS ACÚSTICOS, PUERTAS Y VENTANAS.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

TRANSPORTE Y HERRAMIENTAS

Los vehículos y herramientas deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra. Su costo debe estar incluido dentro de los valores unitarios en la propuesta. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

Si el transporte y las herramientas puestas al servicio de la obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren, o se llegare a requerir equipo diferente, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia no reconocerá costo alguno por este concepto.

Deberán aportar como requisitos habilitantes:

K RESIDUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, los Documentos Tipo para procesos de Mínima Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", el Proponente (sea persona natural, persona jurídica o proponente plural) deberá acreditar una Capacidad Residual (CRP) igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC).

Por tratarse de un proceso de Selección de Mínima Cuantía, en el cual no es exigible el Registro Único de Proponentes – RUP (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007), la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia calculará y verificará directamente la Capacidad Residual del oferente que haya presentado la oferta con el menor precio, utilizando la metodología y el aplicativo oficial dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

1. Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC)

Dado que el plazo estimado de ejecución del contrato es inferior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC) se calcula aplicando la fórmula:
CRPC = POE - Anticipo y/o pago anticipado

- POE (Presupuesto Oficial Estimado): $48.657.500 M/CTE.
- Anticipo y/o pago anticipado: $0 (El presente proceso no contempla la entrega de anticipo ni pago anticipado).

En consecuencia, la Capacidad Residual exigida para el presente Proceso de Contratación es de CRPC = $48.657.500 M/CTE (Cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos M/CTE).

2. Cálculo y Acreditación de la Capacidad Residual del Proponente (CRP)

El Proponente debe demostrar que su operación genera ingresos y está respaldada en su capacidad técnica, financiera y de experiencia sin verse afectada por los saldos de los contratos de obras civiles que se encuentre ejecutando. La Capacidad Residual del Proponente (CRP) se calculará con la fórmula normativa:
CRP = CO x [(E + CT + CF) / 100] - SCE

Para que la Entidad realice el cálculo y verificación de cada componente, el Proponente deberá aportar con su oferta el Formato 5 – Capacidad Residual debidamente diligenciado y suscrito, acompañado de los soportes normativos (Estados Financieros auditados o regla de USD 125.000 para empresas nuevas/recién constituidas, Balance General de Apertura, relación de contratos de obra civil en ejecución, etc.).

FINANCIEROS Y DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Índices de capacidad financiera para Mipyme

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$6.666.309

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto

1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1
Capital de trabajo	$6.666.309

Técnicos:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades programadas y concertadas con el supervisor designado. Se deberán remitir al e-mail del supervisor del contrato con copia a seguridadysalud@colmayor.edu.co y ambiental@colmayor.edu.co

los siguientes documentos y registros:

• El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña.

• Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal.

• Matriz de aspectos e impactos ambientales en obras civiles, en el formato GA-FR-021, suministrado por la Institución.

• Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

• Constancia de reporte de los estándares mínimos Resolución 0312 al ministerio del trabajo.

Después de adjudicado el proceso el contratista se compromete a:

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Disponer y asegurar el uso de los elementos de protección personal que se requieran, y que indiquen las fichas técnicas de los equipos y herramientas a utilizar
- Presentar Matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar dentro de la Institución
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
- El oferente debe asegurar que los envases de las sustancias químicas utilizadas estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. así mismo, debe tener a disposición la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, esta debe tener una vigencia menor a cinco (5) años, lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
- Las obras para las adecuaciones y sus complementarios ejecutadas deberán cumplir los estándares y normatividad contempladas en el Manual de Gestión Socio Ambiental para obras de Construcción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en su última versión; en lo relacionado con manejo de toda clase de residuos sólidos como los ordinarios,

reciclables, de construcción, de demoliciones y los peligrosos, el control de emisiones atmosféricas, programa para el control del suelo, recurso hídrico, aire, fauna y flora y los demás considerado en la guía de manejo socio-ambiental

- Si durante el desarrollo de la actividad se generan residuos especiales (escombros, residuos voluminosos, entre otros) y peligrosos (pintura, solventes, pegantes, entre otros) es responsabilidad del contratista disponer de estos ante un gestor autorizado por la autoridad competente y entregar a Gestión ambiental certificado de disposición de los mismos, especificando su origen.
- Está prohibido cualquier vertimiento diferente al categorizado como aguas residuales de tipo doméstico al sistema de alcantarillado de la Institución, se deberán implementar los controles necesarios para evitar cualquier vertimiento accidental o no controlado producto de las actividades desarrolladas.
- Se debe diligenciar la matriz de evaluación de impactos ambientales para obras civiles suministrada desde el proceso de Gestión Ambiental.
- Dar cumplimiento a la Resolución 472 de 2017 por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones y la que la modifica: en la Resolución 1257 de 2021, en el caso de que le aplique.
- Se debe entregar a Gestión ambiental certificado, permisos ambientales y/o licencias de la cantera o lugar de procedencia del material pétreo, arena, entre otros.
- La madera utilizada para los marcos debe provenir de fuentes legales. El proveedor deberá entregar como soporte copia de la factura de compra del marco o de la madera, donde conste la especie utilizada, acompañada de la copia del Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) o la copia del Libro de Operaciones (LOFL) emitido por el distribuidor/depósito donde se adquirió el producto.

Desde Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental se estarán realizando inspecciones periódicas con el fin de verificar el cumplimiento de los ítems anteriormente mencionados. De ser requerido acompañamiento el área de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de la institución brindarán el apoyo y asesoría.

Para trabajos en alturas (En caso de aplicar)

Si se realizan trabajos en alturas se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Institución en el manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 y la normatividad vigente aplicable. En el caso de realizar trabajo en alturas:

Antes de iniciar la actividad en alturas, el contratista deberá enviar los soportes requeridos por la Institución para este tipo de trabajos, los cuales se encuentran dentro del Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas), así mismo:

- Concepto de aptitud médica de los trabajadores que ejecutarán los trabajos con énfasis en alturas (Especificar Aptitud Psicofísica para trabajo en altura)
- Certificados del curso de Trabajadores Autorizados o reentrenamiento para Trabajo Seguro en Alturas

- Certificado del curso de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Copia de la carta de designación del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas
- Certificado vigente del curso de 50 horas y/o 20 horas del SG-SST del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Adjuntar licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas
- Constancia de capacitación del personal para realizar el montaje/desmonte del andamio
- Constancia de capacitación del personal que utilizará la plataforma elevadora

•Cumplir con la normatividad establecida para el desarrollo de trabajo en alturas (Resolución 4272 de 2021).

Programa TSA:

- Programa de Prevención y Protección Contra Caídas a cargo de administrador del (PPPCCA), de acuerdo a la resolución 4272 del 2021
- Plan de emergencia y rescate en alturas
- Evidencia de Reporte a la ARL del personal expuestos a trabajos en alturas,
- Definición de roles y responsabilidades frente al Programa de prevención y protección contra caídas en altura
- Cronograma de actividades del programa de prevención y protección contra caídas
- Inventario de actividades de trabajo en alturas
- Formato de Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea
- Copia del Formato del Permiso de Trabajo en alturas que se utilizará durante la tarea.

- Equipo de Protección Contra Caídas (EPCC) / Elemento de Protección Personal (EPP):
- Matriz de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Fichas Técnicas y certificaciones de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) emitida por el fabricante
- Certificado de conformidad de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros
- Hoja de vida de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Inspección anual de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Registro de inspección pre uso de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros
- Medios de acceso (Cuando aplique):
- Copia de las hojas de vida, fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso que se utilizaran para el trabajo en alturas
- Copia del registro de inspección de los sistemas de acceso a alturas (escaleras, andamios entre otros)
- Certificado de conformidad de los medios de acceso
- Copia de las listas de verificación y chequeo de los sistemas de acceso (escaleras, andamios entre otros) que se utilizará en la actividad

- Andamios multidireccionales (Cuando aplique):

- Ficha técnica del andamio multidireccional
- Certificado de conformidad del andamio multidireccional
- Listado de partes del andamio / Despiece del andamio (mapa para montaje)
- Manual de usuario en español del andamio multidireccional
- Procedimiento de armado y desmonte del andamio multidireccional en español

- Plataformas elevadoras (Cuando aplique):
- Ficha técnica de la Plataformas elevadora
- Certificado de conformidad de la Plataformas elevadora
- Procedimiento para uso seguro de la plataforma elevadora en idioma español
- Soporte del último mantenimiento preventivo realizado a la plataforma elevadora (inferior a un año)

• Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.

Una vez iniciado labores dentro de la institución, antes de iniciar cada actividad en alturas, el contratista deberá enviar los siguientes soportes:

- Enviar matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo del programa de prevención y protección contra caídas.
- Inventario de actividades de trabajo en alturas.
- Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea a realizar elaborado por el contratista, en presencia del coordinador de alturas y previo a la ejecución de la actividad.
- Enviar documento de inspección anual de los sistemas de protección contra caídas por parte del fabricante o una persona avalada por el fabricante o una persona calificada.
- Registro de inspección pre uso de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros
- Ficha técnica de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros).
- Hoja de vida de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros).
- Certificado de conformidad de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros
- Copia de los Certificación, ficha técnica y hoja de vida de los Equipos de acceso y sistemas de Protección Contra Caídas y de rescate (Físicos o medio magnético).
- Copia del Permiso de Trabajo en alturas diligenciado al momento de realizar la actividad por el Coordinador de alturas en sitio de trabajo y revisado por el Coordinador de alturas asignado por parte de la Institución.
- Copia de las listas de verificación y chequeo diligenciadas que se utilizarán en la actividad. (De equipos de alturas, escaleras, andamios entre otros).
- Plan de emergencia y rescate en alturas (procedimiento por escrito), con lista de equipos, personas responsables y certificadas, equipos para la atención de emergencia.
- Listado de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate.
- Certificaciones de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate.
- Listado de los Sistemas de Acceso a Utilizar (escaleras, andamios, elevadores).

- Envío de registro de inspección, hojas de vida, fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso, en idioma español (escaleras, andamios, elevadores entre otros).

Si se implementarán Andamios multidireccionales, se deberá presentar la siguiente información:

- Constancia de capacitación del personal a realizar el montaje/desmonte del andamio.
- Procedimiento de armado y desmonte en español
- Manual de usuario en español
- Despiece del andamio (mapa para montaje).
- Listado de partes del andamio.

Si se implementarán el uso de plataforma elevadora de personas, se deberá presentar la siguiente información:

- Constancia de capacitación del personal que utilizará la plataforma elevadora.
- Ficha técnica del último mantenimiento preventivo de la plataforma elevadora.
- Procedimiento para uso seguro de la plataforma elevadora en idioma español.
- Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.
- Copia del procedimiento de trabajo en alturas de la empresa, de acuerdo a la resolución 4272 del 2021.

Nota: La empresa deberá traer sus propios equipos para trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos de mantenimiento.

Antes de iniciar la actividad en alturas, el contratista deberá enviar los soportes requeridos por la Institución para este tipo de trabajos, los cuales se encuentran dentro del Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas).

Energías peligrosas (En caso de aplicar)

Todo contratista que ejecute procesos con energías peligrosas deberá cumplir los siguientes requisitos y enviar la documentación exigida previa al inicio de labores y la lista de chequeo SS-FR-072 firmada por las partes:

• Certificado de capacitación en Riesgo Eléctrico emitido por el CONTE (consejo nacional de técnicos electricistas).
• Matriz de los Sistemas y Elementos de Protección Personal para trabajos con electricidad a utilizar (certificación, fecha de fabricación, marca).
• Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea a realizar elaborado por el contratista
• Copia del formato del permiso para trabajos con energía peligrosas.

• Procedimiento de aseguramiento de energías peligrosas.

• Listado de los equipos y herramienta eléctrica a utilizar.

• Certificados de las herramientas y equipos eléctricos a utilizar.

• Utilizar herramientas dieléctricas.

• Utilizar botas de seguridad dieléctricas.

• Realizar instalaciones eléctricas acogiéndose al cumplimiento de la norma RETIE y RETILAP.

- Trabajos en caliente

* Certificado de capacitación para Trabajos en caliente

* Equipos de protección para el trabajo en caliente

* Copia del formato del permiso para el trabajo en caliente

* Procedimiento para trabajos en caliente con soldadura y plan de emergencia

* Fichas técnicas y certificaciones de los equipos para trabajo en caliente

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para minimizar riesgos relacionados con aspectos físicos, químicos, biológicos, ergonómico, psicosociales, mecánico, locativo, eléctrico e incendio, además de garantizar la higiene, salubridad y seguridad, tanto de las instalaciones como del personal directo e indirecto relacionado con la ejecución del contrato, así mismo de los bienes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, del supervisor designado y de terceras personas. El Contratista deberá tener una persona con funciones permanentes para que vigile las normas de seguridad y prevención de accidentes.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, el Supervisor designado o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, sus trabajadores o subcontratistas o por no tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, o simplemente por su causación; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedades profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

Reglamento de higiene para la industria de la construcción.

Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato, El Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomará durante la ejecución de los trabajos.

Durante la ejecución del contrato, el Supervisor designado le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento reiterado
de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor designado al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras para las adecuaciones y sus complementarios o una parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliar el plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, las obras para las adecuaciones y sus complementarios o bienes, el Supervisor designado podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que se consideren necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

ENTREGA Y RECIBO DE LOS TRABAJOS

El Contratista entregará la obra una vez ésta se encuentre totalmente terminada, es decir, cuando se haya efectuado completamente todos los trabajos objeto del contrato. Para tal fin se suscribirá un acta de recibo de obra a satisfacción, la cual debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratista, el residente de obra y el Supervisor designado.

A fin de que se reconozca el valor de los trabajos ejecutados, en cada acta de cobro, el Contratista deberá entregar, debidamente ejecutadas y soportadas, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por conducto del Supervisor designado o de los funcionarios que se comisionen para tal fin, todos los trabajos que le fueron encomendados. Si no las tiene ejecutadas y soportadas no se efectuará acta de cobro y si al final no está todo ejecutado no se le recibirán y esto sólo se hará cuando hayan ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral.

El recibo definitivo se hará constar en acta que firmará el Supervisor designado. El costo de estas modificaciones o reparaciones se harán con cargo a El Contratista, y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de las obras para las adecuaciones y sus complementarios.

VINCULACIÓN DE JÓVENES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, con formación profesional o tecnológica relacionada con el objeto contractual, en una proporción no inferior al ocho por ciento (8%) del personal requerido para la ejecución del contrato, cuando la naturaleza del objeto contractual y la estructura del personal requerido permitan la aplicación de dicha disposición.

La vinculación podrá realizarse mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, de conformidad con la normatividad vigente.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, cuando haya lugar a ello, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato:

a) Relación del personal vinculado, indicando nombre, identificación, edad y perfil académico.

b) Copia de los contratos laborales o de prestación de servicios suscritos.

c) Copia de los títulos, actas de grado o certificaciones académicas que acrediten la formación profesional o tecnológica requerida.

La acreditación deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución contractual o dentro del plazo que determine la supervisión del contrato, y deberá mantenerse durante toda la vigencia contractual.

La supervisión verificará periódicamente el cumplimiento de esta obligación y dejará constancia de ello en los respectivos informes de seguimiento contractual.

Cuando, de acuerdo con la naturaleza del contrato, el número de personas requeridas para su ejecución o las condiciones técnicas de los perfiles exigidos, no resulte procedente la aplicación del porcentaje previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, la supervisión dejará constancia de dicha circunstancia en el expediente contractual, con fundamento en el análisis efectuado por la Entidad en los estudios previos y en las condiciones reales de ejecución del contrato.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC

1	Suministro, transporte e instalación de muro en Drywall a dos caras, espesor 12cm con láminas de 10mm, incluye dinteles para 2 puertas y dos ventadas fojas de vidrio, empastes, fondeo, aislamiento acústico con acustifibra o frescasa de alta densidad, refuerzos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	15	$ 498.000,00	$ 7.470.000,00	72152100
2	Suministro, transporte e instalación de puerta abatible en tríplex con núcleo de poliuretano expandido rígido, marco en cedro, tres ranuras horizontales, acabado en laca mate color cedro y sellos acústicos. Incluye cerradura de seguridad con cerrojo, tiradera frontal y trasera en acero inoxidable y todo los necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2	$ 3.803.000,00	$ 7.606.000,00	72152400
3	Suministro, fabricación, transporte e instalación de ventana fija en vidrio laminado acústico de seguridad, de espesor nominal 10,76 mm, conformado por dos hojas de vidrio de 5 mm unidas mediante una interlámina acústica de polivinil butiral (PVB) de 0,76 mm, constituyendo un único panel laminado. La ventana se instalará sobre marco perimetral en madera maciza inmunizada, seca y estabilizada de espesor 10cm*5cm, con sistema de fijación mecánica, empaques elastoméricos y sellado acústico continuo. Para un vano de 1,20MX1,45M	und	1	$ 3.538.000,00	$ 3.538.000,00	72152400
4	Suministro, fabricación, transporte e instalación de ventana fija en vidrio laminado acústico de seguridad, de espesor nominal 10,76 mm, conformado por dos hojas de vidrio de 5 mm unidas mediante una interlámina acústica de polivinil butiral (PVB) de 0,76 mm, constituyendo un único panel laminado. La ventana se instalará sobre marco perimetral en madera maciza inmunizada, seca y estabilizada de espesor 10cm*5cm, con sistema de fijación mecánica, empaques elastoméricos y sellado acústico continuo. Para un vano de 1,20MX1,62M	und	1	$ 3.764.000,00	$ 3.764.000,00	72152400

5	Suministro, transporte e instalación de paneleria estructurada (2,45m alto) en perfilería de aluminio H U de oficina en pintura electroestática horneada en polvo (color por definir), paneles con espesor final de 50mm, módulo inferior fijo con altura de 0,80m en aglomerado con melamina melaminica 15mm (color por definir) con empaques perimetrales para fijación y sello, modulo intermedio en vidrio crudo 4mm (1,20m alto) fijo + película Sand Blasting con empaques perimetrales para fijación y sello, módulo superior fijo con altura de 35cm con vidrio crudo 4mm + película Sand Blasting con empaques perimetrales para fijación y sello, , cada módulo contiene zócalo 10cm de altura con división interna para conducción de cableado, cumpliendo con la disposición de norma RETIE, zócalos troquelados según las necesidades específicas, cada zócalo debe tener tapa removible para montaje de cableado, cada zócalo contiene dos niveladores al piso que aseguran que las divisiones estén alineadas y niveladas, incluye U de techo lineal, guía de piso lineal y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (Verificar modulación y medidas en sitio según diseño).	m2	16	$ 531.250,00	$ 8.500.000,00	72153600
6	Suministro, transporte e instalación de puerta (1.00m x 2,45m alto) con módulo inferior batiente de 2,10m en perfilería de aluminio de oficina en pintura electrostática (color por definir) , vidrio crudo central 4mm + película sand blasting con empaques perimetrales para fijación y sello, módulo fijo superior con altura de 35cm en perfilería de aluminio de oficina con vidrio crudo central 4mm + película sand blasting con empaques perimetrales para fijación y sello, los marcos con perfilería en pintura electroestática horneada en polvo (color por definir), chapa tipo manija de seguridad con escudo cuadrado, incluye fijaciones, bisagras, tapa luces en lámina cold rolled y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (Verificar modulación y medidas en sitio según diseño).	Un	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	72152400

7	Suministro, transporte e instalación de puerta (1,17m x 2,45m alto) con módulo inferior corredizo de 2,10m con aluminio de oficina en pintura electroestatica (color por definir), vidrio crudo central 4mm + película sand blasting con empaques perimetrales para fijación y sello, módulo superior con altura de 35cm en aluminio de oficina en pintura electrostática (color por definir) con vidrio crudo central 4mm + película sand blasting con empaques perimetrales para fijación y sello, los marcos con perfilería en pintura electroestática horneada en polvo (color por definir), chapa tipo pico de loro de seguridad con escudo cuadrado, incluye fijaciones, rieles corredizos, guías, tapa luces en lámina cold rolled y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (Verificar modulación y medidas en sitio según diseño).	Un	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	72152400

TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 34.978.000,00**
ADMINISTRACIÓN		**17%**	**$ 5.946.260,00**
UTILIDAD		**10%**	**$ 3.497.800,00**
TOTAL			**$ 44.422.060,00**

NOTA: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

ANOTACIONES TÉCNICAS

Ítem 1. Muro en drywall con aislamiento acústico
Se deberá garantizar la estabilidad, verticalidad y correcta fijación de la estructura metálica, incluyendo refuerzos y dinteles. El aislamiento acústico deberá instalarse de manera continua, evitando puentes acústicos. Las juntas deberán quedar selladas y los acabados presentar superficies uniformes, sin fisuras ni deformaciones.

Ítem 2. Puerta abatible en madera con aislamiento acústico
La puerta deberá fabricarse con materiales secos, estabilizados y libres de deformaciones. Se verificará la continuidad de los sellos acústicos perimetrales, el correcto funcionamiento de cerradura y herrajes, así como la uniformidad del acabado en laca mate. La instalación deberá garantizar apertura y cierre sin interferencias.

Ítem 3. Ventana acústica fija de 1,20 × 1,45 m
El vidrio laminado acústico deberá cumplir con el espesor y composición especificados, acreditados mediante ficha técnica. El marco de madera deberá estar inmunizado y estabilizado. Se garantizará la fijación segura del vidrio, la continuidad de los empaques y el sellado acústico perimetral, evitando filtraciones de aire y transmisión sonora por las juntas.

Ítem 4. Ventana acústica fija de 1,20 × 1,62 m
Se verificará la fabricación del vidrio laminado acústico conforme a las dimensiones y especificaciones establecidas. El marco deberá garantizar estabilidad y resistencia frente al peso del panel. La instalación incluirá empaques elastoméricos, fijaciones apropiadas y sellado acústico continuo, sin generar esfuerzos puntuales sobre el vidrio.

Ítem 5. Panelería divisoria modular en aluminio, melamina y vidrio
La panelería deberá instalarse perfectamente alineada, nivelada y firmemente anclada a piso y techo. Se verificará la calidad de los acabados, continuidad de empaques y correcta aplicación de la película tipo sand blasting. Los zócalos para cableado deberán permitir acceso para mantenimiento y cumplir las disposiciones aplicables del RETIE.

Ítem 6. Puerta abatible en aluminio y vidrio con módulo superior fijo
Se verificará la estabilidad de los perfiles, el correcto anclaje del marco y la alineación de la hoja abatible. Los herrajes y cerradura deberán garantizar funcionamiento seguro y continuo. Se deberá verificar la idoneidad del vidrio especificado para uso en puertas, así como la uniformidad de la película sand blasting y los acabados.

Ítem 7. Puerta corrediza en aluminio y vidrio con módulo superior fijo
El sistema corredizo deberá garantizar desplazamiento uniforme, silencioso y sin atascamientos, mediante rieles, guías y herrajes adecuados. Se comprobará la estabilidad del marco, el funcionamiento de la cerradura y la fijación del módulo superior. El vidrio deberá ser apto para su utilización en puertas, con bordes protegidos y acabados uniformes.

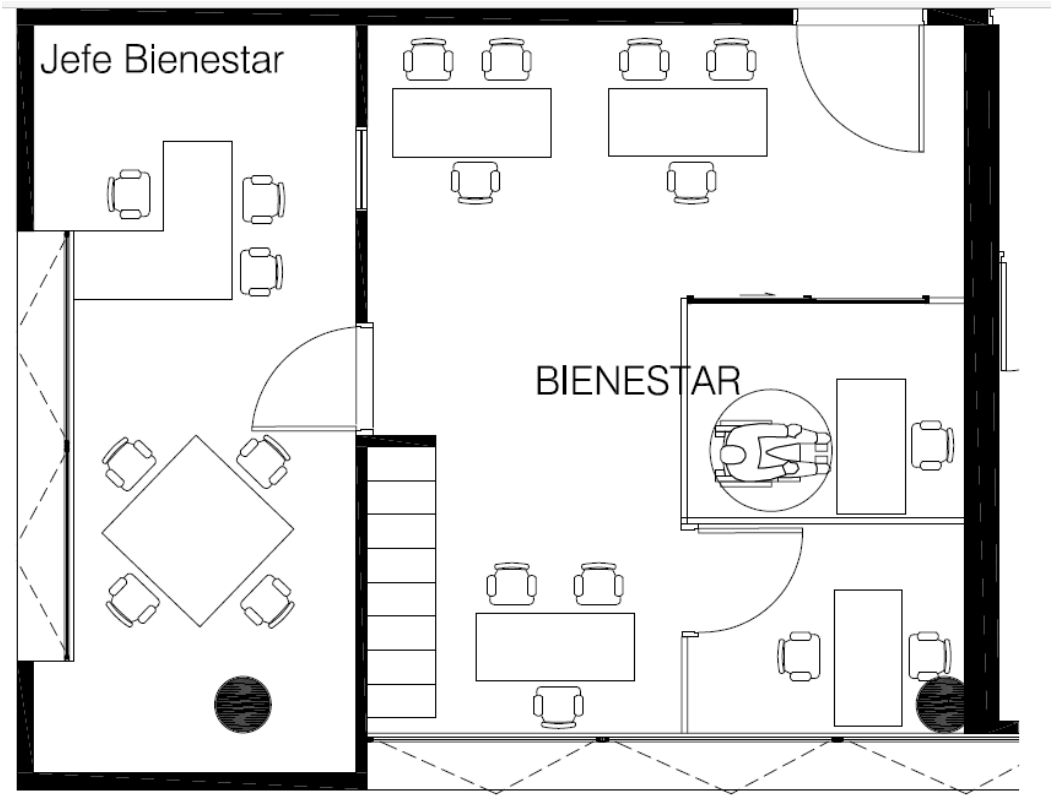
Observación general: Todas las actividades deberán incluir suministro, transporte, instalación, herramientas, equipos, elementos de fijación, protección de áreas existentes, limpieza y retiro de residuos generados. Las dimensiones definitivas deberán verificarse en sitio y su ejecución estará sujeta a aprobación de la supervisión contractual.

-La ejecución deberá darse de manera planificada, ya que los procesos que se albergan en las áreas donde se van a instalar los equipos, en la jornada laboral diurna están ocupados y con personas laborando. Por lo que todo debe efectuarse programado previamente con la supervisión y estos procesos, pero adquirir y gestionar los materiales, equipos y materiales con medidas rectificadas en sitio de manera que pueda atenderse sin interrupción de inmediato y sin retrasos.

-El contratista deberá efectuar medidas en sitio, pues todo deberá ser instalado a la medida perfecta y no con ajustes de prótesis posteriores.

A continuación, se relacionan los en imágenes los espacios en los cuales se van a instalar las divisiones:

DIVISIONES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL



DIVISIONES DE AULA LABORATORIO DE RADIO



IMAGEN DE REFERENCIA DE PUERTA Y VENTANAS ACÚSTICAS

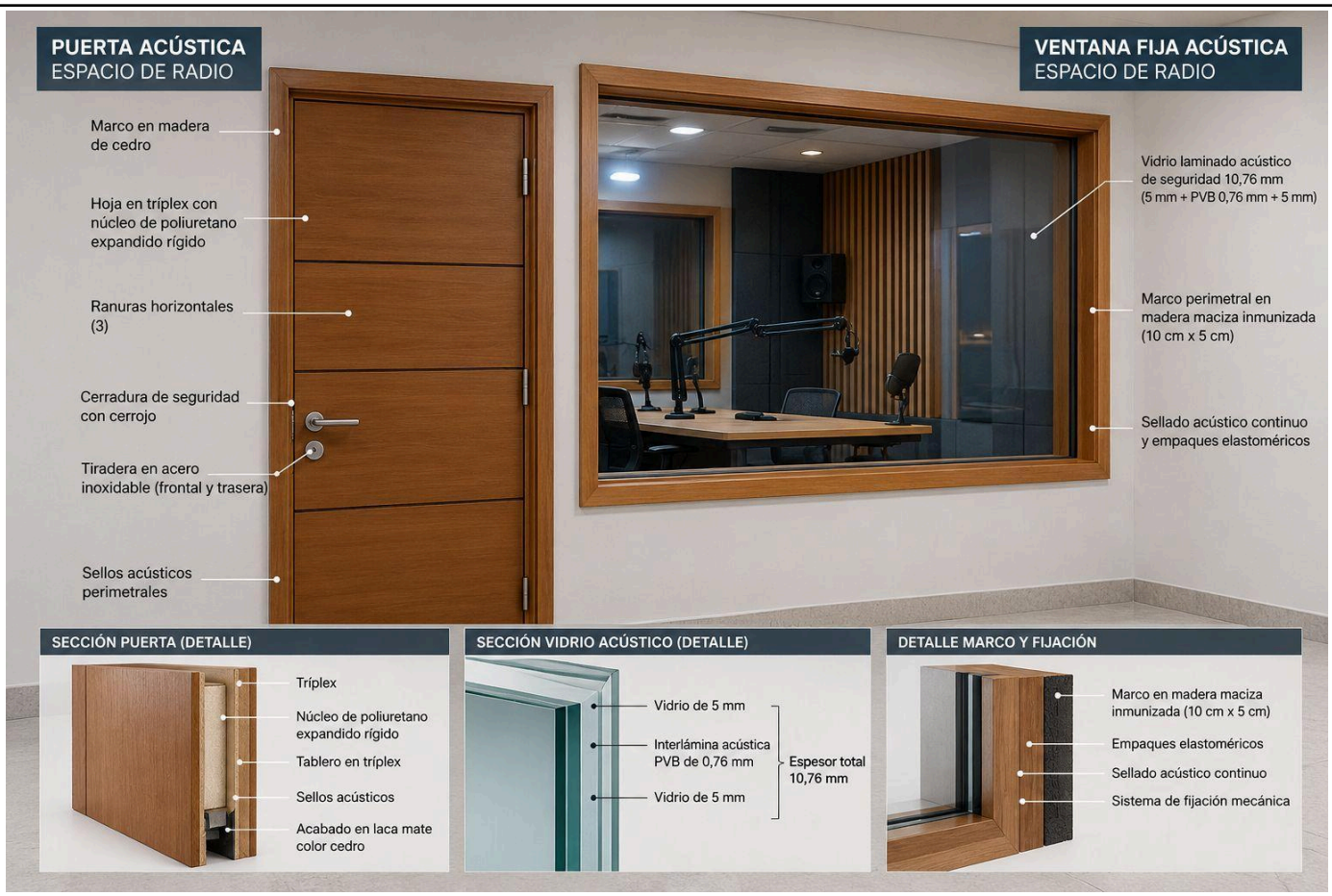


IMAGEN DE REFERENCIA DE MUROS ACÚSTICOS PARA RADIO



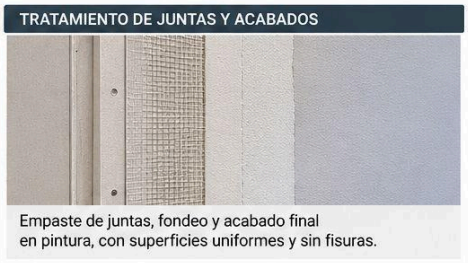




Dintel en estructura metálica para apoyo de puerta, con refuerzos según diseño.



Dintel en estructura metálica para apoyo de ventana, con refuerzos según diseño.



Empaste de juntas, fondeo y acabado final en pintura, con superficies uniformes y sin fisuras.

IMAGEN DE REFERENCIA DE LAS DIVISIONES LIVIANAS DE BIENESTAR



4.1 **EXPERIENCIA**

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a 30m2:

Área para construir/intervenir: 30m2.
Presupuesto Oficial: **($44.422.060) CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS M/L**

4.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

GENERAL

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a **9 m2.**

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia

aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y especifica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia

J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación.

4.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje

de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.6.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en

procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

7. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

9. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

4.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

A. Contratante.

B. Objeto del contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

4. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, si aplica.
5. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.1.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
5. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.
6. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

4.1.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4.1.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

2. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

   La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese

caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

4.1.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredite la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de (suministro, transporte e instalación de suministro, transporte e instalación de divisiones livianas para espacios priorizados de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia); posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**	**Menor Precio**

1	CIVIL PROJECT SAS	$ 46.726.327,50	
2	DURANGO INGENIEROS SAS	$ 48.294.350,00	
3	SOLINAC CONSTRUCTORA	$ 44.422.060,00	**X**

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N°
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:
RUBRO PRESUPUESTAL:

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de obra pública; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será a partir desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 18 de diciembre de 2026
9.SUPERVISIÓN	La ejercerán el La ejercerá el profesional Universitario de Infraestructura Física, con el apoyo de un contratista profesional técnico de infraestructura y como suplente el líder tecnología y medios audiovisuales en ausencia del supervisor principal, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e

	interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1826 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de $44.422.060,00, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.
De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.
La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del

riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.
El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13.EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Se otorgará por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede

establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El presente estudio previo se profiere el día 06 de noviembre de 2026.

Andrés Mauricio Muñoz Quesada
Líder de Infraestructura Física

Juan Franco Arboleda
Profesional Técnico Infraestructura

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria general

Yury Paola Vasquez
Director Jurídico

Stefanny Alfonso Cely
Abogada Dirección Jurídica

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo.Bo. Financiera